

VISTO:

La nota presentada por el Bach. Félix José Espinoza Vargas - DNI N° 92.196.051 – mediante la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente, a partir de los 65 años de edad - según lo previsto en la ley 26.508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de docencia y disciplina de acuerdo a lo expresado por el docente interesado, y de acuerdo a lo previsto por la Ley 26508 y lo reglamentado por la Res. CS 531/11, aconseja: Prorrogar la continuidad del Bach. Félix José Espinoza Vargas - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "QUIMICA GENERAL" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de sede central – hasta los 70 años de edad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 11 de octubre de 2022, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que cabe recordar lo fijado por la Res. CS N° 531/11 – que dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que el Bach. Félix José Espinoza Vargas registra fecha de nacimiento el 21 de junio de 1956, y que la opción corre a partir del 01 de marzo de 2022.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

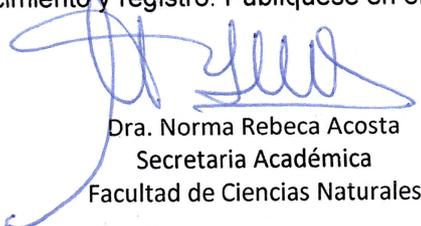
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

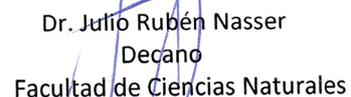
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por prorrogado la condición de Docente Regular al **BACH. FELIX JOSE ESPINOZA VARGAS** - DNI N° 92.196.051 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "QUIMICA GENERAL" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de sede central (Plan 2006) - a partir del 01 de marzo de 2022, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Bach. Espinoza Vargas y notifíquese fehacientemente de la Res. CS N° 531/11 y de la presente, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales